



Resolución Jefatural No. 541 -2009-AGN/J

Lima, 16 NOV. 2009

VISTO el Informe N° 775 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por don **Julio Aristides Luna Faydel** con **Reg. N° 905661**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta que otorga EL RETABLO SOCIEDAD ANÓNIMA**, debidamente representada por don Adalberto Bedón Calda, quien a la vez procede en Representación del SINDICATO DE INVERSIONES RÚSTICAS Y URBANAS SOCIEDAD ANÓNIMA (SIRUSA); a favor de don Aristides Luna Faydel y su esposa doña Lucía Perales Bracamonte de Luna, con intervención de don Juan Enrique Pendavis Perales, quien procede en nombre y representación de CONDUCTORES ELÉCTRICOS PERUANOS SOCIEDAD ANÓNIMA (CEPER), con fecha once de febrero del año mil novecientos ochenta y dos, que se inicia en el folio número 27,063 del Protocolo número 648 de los registros del ex Notario Público Ernesto Velarde Arenas y que consta de seis fojas útiles; se nota que falta la firma del cesado Notario Público; cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de Compra Venta, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la Doctora Rosa María Fonseca LÍ, Notario Público, quien suscribirá la misma en sustitución del ex Notario Ernesto Velarde Arenas; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.





Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional